

*BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA PARA EL BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Capítulo I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Reglamentación. La convocatoria para integrar el banco de Evaluadores de Extensión del IUPA se realizará en el marco del Reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión aprobado por Res. N° 0672/24 y los requisitos que se fijen en estas bases y condiciones. Quienes presenten e integren el Banco de Evaluadores de extensión en esta convocatoria, deben haber leído y estar de acuerdo con los términos de ambos documentos.

ARTÍCULO 2º. Objetivos de la convocatoria. La 1º convocatoria para el Banco de Evaluadores de Extensión estará orientada a contar en el ámbito del IUPA con un reservorio de profesionales compuesto por docentes y personal universitario avalados para desempeñarse como evaluadores/as de proyectos y actividades de extensión tanto en el marco institucional del IUPA como así también en la Red de Extensión Universitaria (REXUNI) perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTÍCULO 3º. Definición de Banco de Evaluadores de Extensión: Se denomina Banco de Evaluadores de Extensión al que reúne a docentes y personal universitario del IUPA que al acreditar fehacientemente antecedentes en extensión demuestren su condición de expertos en el área. El mismo es dependiente de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil (Prosec. SECyBE).

Capítulo II. DEL BANCO EVALUADOR DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 1º. Duración del Banco Evaluador. El Banco Evaluador tendrá una duración de 3 años contemplados entre 01 de agosto de 2024 y el 01 de agosto de 2027. Luego del plazo establecido, se llamará a una nueva convocatoria para la incorporación y revalidación de docentes y no docentes al Banco de Evaluadores de Extensión.

ARTÍCULO 2º. Requisitos

Quienes aspiren a formar parte del Banco Evaluador de Extensión deben ser: Personal docente o personal no docente en ejercicio que acredite un vínculo laboral en relación de dependencia con el IUPA en los últimos 3 años, contar con título de grado universitario o de nivel superior y demostrar de manera fehaciente que posee experiencia en proyectos o actividades de extensión que fundamente que puede ser reconocido/a como experto/a en el área.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA · Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



ARTÍCULO 3º Evaluación de los aspirantes a formar parte del Banco Evaluador. Los aspirantes a formar parte del Banco Evaluador serán seleccionados por 3 miembros integrantes de la Prosec. de SECyBE. La decisión que tome este comité será adoptada por simple mayoría.

ARTÍCULO 4º. Documentación a presentar. Los siguientes documentos deberán ser enviados con fecha límite el día 5 de julio del 2024 al mail de la SECyB: extension@iupa.edu.ar . Los documentos a presentar son:

- 1. Curriculum Vitae de la formacion Extensionista
- 2. Formulario adjunto

Capítulo III. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º.- Cronograma. La convocatoria para conformar el Banco Evaluador tendrá el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA	
Apertura de la convocatoria	10/06/24
Cierre de la convocatoria	05/07/24
Publicación y notificación de los resultados de la evaluación a aspirantes para formar parte del Banco Evaluador	01/08/24

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES